

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancia de D. Federico Muntadas, solicitando declaración de utilidad pública de las aguas minero-medicinales del manantial de La Peña (Monasterio de Piedra), que brotan en terrenos de su propiedad en esa provincia:

Resultando que en dicho expediente constan presentados todos los documentos que para esta clase de pretensiones previene el art. 6.º del actual reglamento de baños;

Y considerando que el dueño del balneario dispone de medios suficientes con que poder proporcionar cómodo alojamiento á los enfermos;

El Rey (Q. D. G.), conformándose con el dictamen emitido por el Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se declaren de utilidad pública las aguas bicarbonatadas cálcicas frías, variedad ferruginosa del manantial de La Peña, que emergen en propiedad de D. Federico Muntadas, autorizándose desde luego la apertura del establecimiento al servicio del público dentro de la temporada oficial, que dará principio en 15 de Mayo para terminar en igual día de Octubre.

2.º Que el propietario de las expresadas aguas proceda á la ejecución de las obras indispensables

para el perfeccionamiento del captado de aquéllas, recogiendo al efecto las que brotan por diversos puntos, cuidando de no hacer desmontes ni nuevos alumbramientos que, de ser innecesarios, pudieran comprometer la existencia del manantial de que se trata, y levantando un muro que proteja la fuente, la que habrá de cubrirse además con un kiosco, ó mejor galería, que resguarde á los enfermos de inesperados cambios atmosféricos.

Y 3.º Que en el balneario de La Peña se establezca una instalación balneoterápica tan completa como lo exigen las ventajosas condiciones de la localidad, se hagan plantaciones de árboles que proporcionen sombra bastante á evitar á la concurrencia la molestia que produce la acción directa del sol, y se mejoren, por último, los caminos que enlazan á aquel establecimiento con el Monasterio de Piedra.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el del propietario, y con el fin de que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su digno mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1883. —Gullón.—Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

(Gaceta 14 Junio 1883).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

Practicada la demarcación de cuatro pertenencias de una mina de sal gemma, denominada «Santo Tomás», del término de Remolinos, he acordado que en

el improrrogable plazo de 15 días se presente por el registrador de dicha mina, D. Tomás Alonso Lopez, el papel de pagos al Estado correspondiente á las pertenencias demarcadas y al título de propiedad, que se expedirá en el tiempo y forma que previene la ley.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 92 de la ley de Minas, por no ser este interesado vecino de esta capital ni tener apoderado legal que le represente.

Zaragoza 14 de Junio de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero

Practicada la demarcación de cuatro pertenencias de una mina de sal gemma, denominada «Santa Eulalia», del término de Remolinos, he acordado que en el improrrogable plazo de 15 días se presente por el registrador de dicha mina, D. Santiago Bastos, el papel de pagos al Estado correspondiente á las pertenencias demarcadas y al título de propiedad, que se expedirá en el tiempo y forma que previene la ley.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 92 de la ley de Minas, por no ser este interesado vecino de esta capital ni tener apoderado legal que le represente.

Zaragoza 14 de Junio de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Practicada la demarcación de cuatro pertenencias de una mina de sal gemma, titulada «La Unión», del término de Remolinos, he acordado que en el improrrogable plazo de 15 días se presente por el registrador de dicha mina, D. Alejo Valenzuela, el papel de pagos al Estado correspondiente á las pertenencias demarcadas y al título de propiedad, que se expedirá en el tiempo y forma que determina la ley.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 92 de la ley vigente de Minas, por no ser este interesado vecino de esta capital ni tener apoderado legal que le represente.

Zaragoza 14 de Junio de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 10 de Abril último, he admitido á D. Vicente Navarro, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 15 de Abril de 1882 sobre registro de doce pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, con el título de «El Zorro», y que según acta de demarcación de 10 de Mayo de 1882, que obra en su expediente al folio 29, linda por el Sur con minas «San Carlos» y «Fusionista», y por los demás rumbos con terreno franco; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón número 2 de la mina «San Carlos», según manifiesta en su instancia de rectificación de 15 de Abril de 1882; desde dicho punto se medirán en dirección O. 600 metros y se fijará la primera estaca; desde ésta en dirección N. 300 metros, fijándose la segunda; des-

de ésta en dirección E. 600 metros, fijándose la tercera, y desde ésta en dirección Sur 300 metros, quedando cerrado en esta forma el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 14 de Junio de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1883.

Sesión extraordinaria del día 4.

Reunido el Ayuntamiento con arreglo á la ley en la Lonja de la Casa Consistorial, siendo las diez de la mañana se abrió la sesión.

Continuó el acto de la revisión de las excepciones legales comprendidas á los mozos sujetos al actual reemplazo del Ejército, previamente citados los mismos con arreglo á la ley, tomándose los acuerdos procedentes, según las circunstancias de los interesados.

En este estado se acordó terminar el acto para continuarlo y ultimarlos definitivamente el día 8 del corriente.

En seguida se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6.

Reunido el Ayuntamiento según previene la ley, siendo las tres y media de la tarde se abrió la sesión.

Se aprobó un escrito del Regidor Interventor de pagos manifestando haberse agotado las consignaciones para el pago de premios á los cazadores de animales dañinos, y proponiendo se abonen las sumas devengadas hasta la fecha por aquel concepto.

Igualmente se aprobó la distribución que deberá hacerse de los fondos recaudados durante el mes próximo pasado.

Se concedió el socorro correspondiente al sub-jeje que fué de vigilantes nocturnos Pablo Gracia, y á María Cruz Sanz, viuda del guarda del Rondín Antonio Blanco.

Se acordó admitir las solicitudes para la provisión de una plaza de racionero del oficio parvo en el Templo del Pilar, por término de ocho días.

Fueron nombrados auxiliar y escribiente de la Secretaría municipal respectivamente D. Manuel Martínez y don Agustín Sama, acordándose se corra la escala de los escribientes, motivada por el nombramiento del auxiliar.

Se otorgó licencia para edificar á D.^a Josefa Salvador en la casa de su propiedad núm. 34 de la calle de Agustina de Aragón; á D. Gregorio Aniesa en la núm. 54 de la calle de Pignatelli; á D. Juan Orduna en la núm. 3 de la de la Biblioteca; á D. Pablo Abuelo en la núm. 43 de la de D. Jaime I; á D. Dámaso Sancho en la núm. 82 de la de la Democracia, y á D. José Oller en el 6 de la del Chantre.

Igualmente se autorizó á D. Pablo Gil para constituir en Montemolin una fábrica de aguardientes, declarándose libres las primeras materias, y concediéndole el encabezamiento por las ventas que haga para el radio y extra-radio.

Se cedió á D. Manuel Galindo un terreno sobrante en el término de Ranillas, y se autorizó á dicho señor para construir á sus espensas un andén á la derecha del camino del mismo término.

Quedó aprobado un dictamen de la Sección quinta proponiendo que el armamento antiguo de los guardas de montes se sustituya por otro de sistema moderno.

Pasaron á la Sección cuarta con facultades, las instancias en que Santas Alperte, Luis Cortés y Mariano Ripóll soliciaban la baja de vecindad para trasladar á otro punto sus residencias.

A informe de la Sección segunda se acordó pasar el recurso en el que D. Cosme Pradas solicitaba se le expidiese certificación del contrato de cesión de unos terrenos hecha á favor del Ayuntamiento.

Se autorizó á D. Gabriel Maldonado para edificar en un terreno de su propiedad, sito en el Campo del Sepulero. Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8.

Reunido el Ayuntamiento en la Lonja de la Casa Consistorial, siendo las diez de la mañana se abrió la sesión.

Continuó el acto de la revisión de las excepciones legales comprendidas á los mozos del corriente reemplazo del Ejército y á las de los anteriores, previamente citados, los mismos con arreglo á la ley, tomándose los acuerdos procedentes, según las circunstancias de los interesados.

En este estado y terminada la operación se acordó cerrar en definitiva.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Se aprobaron las actas de las celebradas los días 30 de Enero y 6 del corriente.

Se concedieron dos meses de licencia para ausentarse de la población al Sr. Teniente de Alcalde D. Andrés Arqué.

Se acordó la reconstrucción del alero del tejado de las Cárcenes nacionales.

Fué desestimada la solicitud en que D. José Luis Gonzalez pedía se suscribiera la Municipalidad al periódico titulado «La Juventud.»

Quedó sobre la mesa el expediente instruido contra un dependiente del Ayuntamiento.

Se autorizó á D. Florencio Sangay para colocar dos escaparates en la calle del Coso y casa núm. 94, acordándose que cuando se soliciten concesiones de esta índole se justifique la conformidad de los propietarios de las casas.

Se cedieron á perpetuidad á D.^a Josefa Cartié dos metros y medio cuadrados de terreno para construir un panteón en el Cementerio de Torrero.

Se autorizó á D. Mariano Pons para construir una casa en el solar que posee señalado con el núm. 98 de la calle de las Armas.

Quedó denegada una instancia de las Religiosas de la Comunidad de Santa Inés, en la que pedían la reparación, á expensas del Ayuntamiento, de varios desperfectos en la tapia y terrenos de aquel convento.

Quedó aprobada la adquisición de un caballo para el servicio de la guardia municipal.

Se eximió á varios industriales del pago de los derechos de leñas que durante el término de un año les sean necesarias para el ejercicio de sus industrias.

Fué aprobado un dictamen de la Sección tercera, informando un oficio de la Dirección general de Administración local, referente á la instancia del Sindicato de comerciantes reclamando acerca del arbitrio impuesto sobre bultos, fardos y cajas.

Se concedió á Antonio Clavero Quilez el oportuno encabezamiento, como tendero del barrio de Torrero, por las ventas que haga para el radio y extra-radio.

Quedó aprobado un informe de la Sección tercera desestimando la instancia de D. Manuel Pamplona, relativa al depósito de leña en el edificio de su propiedad, sito en el Campo del Sepulero.

Se eximió á D. Melchor Aristoy del pago de los derechos correspondientes á 4.000 kilogramos de leña en lugar de los 30.000 que tenía solicitados.

Se cedieron á D. Félix Repollés unas tierras acopiadas en el soto de Almozara.

Fué aprobado un escrito de la Sección quinta proponiendo se pase al Sr. Teniente de Alcalde respectivo el oficio del Director del Sindicato de riegos de Miralbueno, en el que solicitaba autorización para verter en el camino de la Mosquetera, de aquél término, varias carretadas de enronas.

Se acordó reconstruir parte del trayecto del camino que del pueblo de Alfocea conduce al de Juslibol.

Pasaron á informe de las Secciones correspondientes la instancia de varios vecinos de la calle de Palomar, interesando la recomposición del pavimento de aquella calle, y la de D. Mariano Vidal en súplica de que se le ceda un terreno sobrante de la de San Miguel y el abono de las cantidades que se le adeudan.

Igualmente pasó, á efectos procedentes, á la Sección primera una moción del Sr. Ayora sobre cuevas, sótanos y caños debajo de la vía pública.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Se aprobó el acta de la del día 9.

Quedó aprobado un informe de la Sección primera, proponiendo el sobreseimiento en un expediente instruido contra el auxiliar de la Administración de arbitrios.

Se relevó al Comandante de Ingenieros de esta plaza del arbitrio impuesto por la concesión de licencia para reparar el ex-convento de San Agustín.

Se desestimó un recurso en el que D. José Quevedo solicitaba colocar una losa de marmol en la acera de las casas números 2 y 4 de la calle de San Gil.

Quedó autorizado D. Bernardino Tolosa para aumentar dos pisos en la fachada de su casa núm. 6 de la calle de San Agustín.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la Sección segunda, relativo á una moción del Sr. Aznar sobre que se cambie mensualmente de distrito á los vigilantes nocturnos.

Se autorizó á D. Leopoldo Trinquier para construir en Valdespartera una fábrica de abonos animales.

Se concedieron licencias para edificar, á D. Lorenzo Cabrera en el solar núm. 12 de la calle de San Miguel, y á don Manuel Villanueva en la casa núm. 6 de la calle de Zamoray.

Quedó aprobado un escrito de la Sección tercera, relativo al informe que debe darse á la circular del Sr. Gobernador sobre remisión de notas exactas del valor de los aprovechamientos forestales en el próximo año, y que la Sección quinta se ocupe de la forma en que debe hacerse la comunicación de los pastos de los montes comunes.

Se eximió á D. Eusebio Molins del pago de derechos correspondientes á las leñas que durante el término de un año necesite para el ejercicio de su industria.

Se aprobó el acta de la subasta celebrada para la contratación del servicio de la bagajería entre esta ciudad y sus límites.

Quedó igualmente aprobado un escrito de la Sección cuarta proponiendo que se oficie al Excmo. Sr. Capitán general del distrito, insistiendo en el acuerdo de 19 del mes anterior, sobre alojamiento de tropas transeuntes en el barrio de Las Casetas.

Pasaron á informe de las respectivas Secciones las instancias siguientes: de Mariano Cristóbal y consortes, individuos de la Sección de obreros del Ayuntamiento, pidiendo aumento de sueldo; de la Abadesa del convento de Santa Catalina y de D. Manuel Ruiz sobre derribo de la casa núm. 14 de la calle de San Miguel y reparación de una tapia de la propia calle; de Petra Guaras para que se le conceda el socorro reglamentario como viuda de Francisco Rodriguez, individuo que fué de la guardia municipal; de la Comunidad de Religiosas de San Vicente Paul en súplica de que se les autorice para sacrificar un cerdo eximiéndoles del pago de los derechos de consumo; de D.^a Antonia Orga y D. Cristóbal Carreras solicitando se les autorice para extraer las caballerías muertas que adquieran con destino á su fábrica de guano, y finalmente, de los propietarios y vecinos de la calle de Goicoechea interesando el rebaje del pavimento de la de Forment, á fin de habilitar aquella para el tránsito de carruajes.

Igualmente se acordó pasar á las Secciones competentes dos mociones anunciadas por los Sres. Teruel y Franco respectivamente, relativa la del primero á las licencias que se conceden para edificar, y la del segundo á que se tributen gracias al Excmo. Sr. Capitán general por haber acudido personalmente á la extinción de un incendio.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Fué aprobada el acta de la del 13.

A informe de la Sección quinta se acordó pasar un oficio del Procurador del término de Almozara, solicitando se destinen, para rellenar un camino de aquel término, varias carretadas de enronas; al de la primera el del Empresario del Teatro principal para que se le designe el objeto que ha de representar la nueva decoración que deberá construirse; y el de la Hermandad de la Sangre de Cristo sobre la carrera que ha de seguir la procesión de Semana Santa, y al de la Comisión respectiva la del Consejo de Administración del

ferro-carril de Canfranc solicitando el concurso de la Municipalidad.

Se aprobó un dictamen de la Sección segunda informando una moción del Sr. Aznar sobre cambio mensual del distrito donde prestan sus servicios los vigilantes nocturnos.

A propuesta de la Sección segunda se facultó para edificar á D. Teodoro Navarro en la casa núm. 48 de la calle de Aben-aire; á D. José Prats en la 43 de la de Boggiero; á D. Mariano Loscos en la 20 del Heroísmo y á D. Pedro Sierra en la 21 de la de la Democracia.

Se acordó expedir á D. Cosme Pradas la certificación que tenía solicitada del contrato que por la cesión de un terreno celebró con el Ayuntamiento.

Igualmente se acordó pasar á la Comisión de presupuestos un dictamen de la Sección segunda, en el que se proponía el aumento de sueldo al Jefe del cuerpo de serenos.

A propuesta de la Sección quinta se facultó á D. Francisco Larrasa para construir una tajea en la cuneta del camino de Cogullada, lindante con un campo de su propiedad.

Pasaron á informe de las Secciones respectivas las siguientes instancias: de D. Bernardo Molina solicitando se le expida un certificado en que se acredite tuvo en esta ciudad, por espacio de dos años, Casa-consulta pública abierta con asistencia y medicamentos gratis á los pobres; de Antonio Bello pidiendo su baja de vecindad para trasladarse á otro punto; de D.^a Antonia Orga interesando que se declare que los compradores de animales muertos no tienen obligación de abonar al contratista, cuando no utilicen sus servicios, los derechos establecidos, y de D. Tomás Cerviño solicitando la devolución de los derechos que satisfizo doblemente por una partida de paja que ingresó en esta ciudad.

Asimismo se acordó pasar á las respectivas Secciones las mociones siguientes: una del Sr. Perales sobre prolongación de la tubería de aguas á varias calles del distrito de San Pablo; otra del Sr. Jimeno relativa al estado ruinoso del edificio del ex-convento de Santo Domingo y otra del mismo señor referente al modo de hacer el reconocimiento de las sustancias alimenticias.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Se aprobó el acta de la del 16.

Se acordó que la Corporación no se muestre parte en la causa que se sigue en el Juzgado del Pilar contra Zacarías Nadal y Mariano Gascón por hurto de adoquines.

Paso á informe de la Sección tercera un oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, remitiendo la instancia del gremio de pescadores, alzándose del acuerdo en que la Municipalidad les denegó la constitución de un depósito doméstico.

Quedaron designados los Sres. Síndicos para que, con el carácter de Concejales, asistan á las subastas que en adelante se celebren para la contratación de servicios municipales.

Se acordó solemnizar en la forma acostumbrada la festividad cívica del 5 de Marzo.

Fué aprobado un escrito de la Sección primera proponiendo se desestime el recurso en que D. Severo Olivar y D. José Serrano pedían se abonasen al primero de dichos señores perjuicios profesionales que se le irrogan por la expropiación de una casa en la plaza del Pilar.

Se concedió á D.^a Estefanía Especel, viuda de D. Ivo Burges, guarda-almacén que fué del Ayuntamiento, el socorro correspondiente.

Fué aprobado un informe de la Sección primera proponiendo la adquisición de 500 ejemplares de un tomo de poesías original de D. Jerónimo Borao.

Se autorizó á D. Manuel Borao y á D. Gregorio Gorriz para edificar respectivamente en sus casas números 9 de la calle de las Armas y 14 de la plaza de San Miguel.

Igualmente se autorizó á D. José Barril para colocar un toldo en el arco de la calle de la Independencia, frente á la casa núm. 10.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la Sección segunda, relativo á la indemnización de perjuicios á las Religiosas del Sepulcro por los desperfectos ocasionados en su convento.

Pasó á informe de la Sección segunda una moción del Sr. Ayora acerca de la conveniencia de hacer los estudios

necesarios para refundir en una las plazas del Pilar y de La-Seo.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión del día 23.

Se aprobó el acta de la del día 20.

Pasó á la Sección primera un escrito del Excmo. Sr. Alcalde, acompañando el expediente instruido en averiguación del mérito contraído por José Clariana, salvando de la muerte á tres niñas en el río Ebro.

Se adjudicó en definitiva á Zacarías Monreal el servicio de demoler una casa de la calle del Azoque.

Quedó aprobado un escrito de la Sección primera proponiendo la transferencia de crédito de uno á otro capítulo del presupuesto, y que se convoque á la Junta municipal para la sanción de este acuerdo.

Se autorizó á D. Pedro Urizar para suprimir el cuarto piso marcado en el plano que presentó para edificar en sus casas números 42 y 44 de la calle de San Miguel.

Quedó sobre la mesa un informe de la Sección segunda proponiendo la reconstrucción del pretil del río Ebro, en la parte confrontante con la Iglesia del Pilar.

Se eximió á D. Bonifacio Perez del pago de los derechos correspondientes á las leñas que durante el término de un año emplee en su horno, y á las Religiosas de San Vicente Paul del importe de los derechos de un cerdo destinado al abasto de aquella Comunidad.

Se autorizó á los Sres. Canps y Bonet para trasladar su depósito de granos, sito en el paseo del Ebro, núm. 12, á unos almacenes próximos al campo del Sepulcro, y á don Manuel Pamplona para constituir otro de leñas en el mismo sitio.

Quedó facultada la Sección tercera para subastar los puestos que ha de ocupar la feria en la próxima Semana Santa.

Se dispensó á D. Antonio Gonzalez el pago de los derechos correspondientes á las leñas que durante el término de un año necesite para su industria, é igual concesión se hizo á D. Antonio Averly por los carbones que se consuman en sus talleres en igual tiempo.

Se determinó elevar al Sr. Delegado de Hacienda la lista de los encabezamientos gremiales y particulares celebrados con los dueños de tiendas y puestos en venta situados en el barrio de Torrero.

Se eximió á varios industriales del pago de los derechos correspondientes á las leñas que en el término de un año necesiten para el ejercicio de sus respectivas industrias.

Fué aprobado un escrito de la Sección tercera referente al número de pliegos de papel de multas que debe pedirse á la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia para las atenciones municipales.

Quedó sobre la mesa un escrito de la Sección quinta proponiendo que las Secciones primera, tercera y quinta del Ayuntamiento informen lo que estimen conveniente para el aprovechamiento de los pastos de los montes comunes en el próximo año forestal.

Se concedió permiso para construir una tajea de paso frente al Palacio Arzobispal.

Se acordó pasar á la Tenencia de Alcalde del segundo distrito de las afueras un escrito de la Sección quinta proponiendo se autorice al Procurador mayor del término de Almozara para invertir en el camino del mismo término varias carretadas de enronas y grava.

Se condonó al Procurador mayor del término de Urdán el pago de varias espuestas que entregó de los almacenes de la Corporación para una obra de utilidad común.

Pasaron á informe de las respectivas Secciones las instancias siguientes: del Empresario del Teatro principal solicitando se le revele del pago de una multa que le fué impuesta; de D. Eduardo Roy para que se considere, para el pago de arbitrios, como papeles de impresión los pintados que ingresen en su establecimiento, y de D. Mariano Sisamón para que se le exima del pago del arbitrio de la marca de las cabras que tiene en Montañana.

Se aprobó un dictamen de la Sección segunda pendiente sobre la mesa, relativo á la indemnización de perjuicios á las Religiosas del Sepulcro por los desperfectos ocasionados en aquel convento.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la del 23.

Quedó sobre la mesa un informe de la Sección primera

proponiendo la reforma de varios artículos del Reglamento de la Casa-Amparo.

Se concedió el socorro correspondiente á Petra Guaras, viuda del que fué guardia municipal Francisco Rodriguez.

Quedó provista la plaza de racionero del oficio parvo, vacante en el Templo del Pilar, siendo nombrado para ella don Cayetano Rubio y Vitoria.

Con arreglo al contrato celebrado, se determinó que el día 12 del próximo mes tenga lugar en el Teatro principal una función extraordinaria á beneficio de la Casa-Amparo.

Quedó aprobado un escrito de la Sección primera proponiendo se pase á la Comisión de obras, para la ejecución de las necesarias, un expediente relativo á la construcción de escuelas rurales en el barrio de San Juan de Mozarrifar.

Se facultó á D. Juan Auré para llevar á efecto varias obras en la casa núm. 150 de la calle de Boggiero.

Quedó autorizada la Sección segunda para llevar á ejecución las obras de la Iglesia de Garrapinillos, bien contratándolas particularmente ó por medio de administración.

Quedó sobre la mesa un informe de la Sección segunda acerca de la Real orden que dispone el cierre de los Teatros que no reunan las condiciones de seguridad en ella consignadas, acordándose solicitar del Sr. Gobernador la prórroga del plazo señalado para resolver su definitiva, por lo que afecta al Teatro principal.

A propuesta de la Sección tercera se eximió á varios industriales del pago de los derechos correspondientes á las leñas que durante el término de un año necesiten para el ejercicio de sus respectivas industrias.

Se aprobó un dictamen de la insinuada Sección proponiendo el informe que debe darse á la Delegación de Hacienda de la provincia con relación de una instancia del gremio de pescaderos.

Se concedió el derecho de sufragio para elecciones municipales á diez vecinos que lo habían reclamado.

Se acordó la creación de un pequeño jardín en el lado izquierdo de la puerta de Santa Engracia.

Pasaron á informe de las respectivas Secciones: un recurso de D. Jacinto Corralé interesando el corte de un árbol existente en el camino de Jesús, y otro de Benito Jimeno pidiendo su baja de vecindad y el oportuno certificado para trasladarse á Cadrete.

Igualmente pasó á la Sección segunda una moción del señor Girauta referente á que se expidan con la mayor brevedad las certificaciones que se soliciten del Ayuntamiento.

Volvió nuevamente á la Sección segunda un dictamen de la propia Comisión, relativo á la recomposición del pretil del río Ebro, en la parte confrontante con el Templo del Pilar.

Se aprobó un dictamen de la Sección quinta proponiendo que por las primera, tercera y quinta reunidas se estudien los medios conducentes para el aprovechamiento de los pastos comunales en el próximo año forestal.

Fueron designados los Sres. Concejales Cazarro, Sainz de Varanda, Isabal y Lopez para que, asesorados del Arquitecto municipal, informen lo que proceda hacer á la Corporación en vista del estado ruinoso del Pilar.

Acto continuo se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

D. Juan Francisco Sancho de Lezcano, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Calatayud:

Hago saber: Que desde el día 15 del actual estará de manifiesto por término de 10 días, en las oficinas municipales de esta ciudad, el reparto por territorial para el próximo año económico, á fin de que los interesados puedan enterarse de las cuotas que se les detallan.

Calatayud 14 de Junio de 1883.—Juan Francisco Sancho de Lezcano.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el año económico de 1883-84, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término

de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si procediera.

Ateca 14 de Junio de 1883.—El Alcalde, Ventura Padilla.

Los padrones formados en esta villa para la exacción del impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricación de sal, correspondientes al año económico 1883-84, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días.

Ambel 14 de Junio de 1883.—El Alcalde, Juan Bailac.

Confecionados el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería, y su apéndice de altas y bajas habidas á la riqueza individual de este pueblo, para el próximo año económico de 1883-84, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los contribuyentes interpongan contra el mismo.

Alcalá de Moncayo 12 de Junio de 1883.—El Alcalde, Domingo Aranda.

El repartimiento de la contribución territorial, para el próximo año económico de 1883-84, se halla de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pradilla 12 de Junio de 1883.—P. O., Gregorio Pallarés, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1883-84, formado por lo Junta pericial de este pueblo, se halla de manifiesta en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones á que hubiere lugar.

También se halla de manifiesto en dicha Secretaría, y por término de 10 días, el repartimiento del impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricación de la sal; cuyos términos empezarán á contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sigüés 10 de Junio de 1883.—El Alcalde, Manuel Ustaroz.—El Secretario, Mariano Lacambra.

El apéndice al amillaramiento general de esta villa y el repartimiento de contribución territorial de la misma, correspondiente al próximo año económico 1883-1884, se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los que se crean agraviados por cualquier concepto presenten sus reclamaciones dentro de dicho plazo; pues pasado aquél no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Los Fayos 12 de Junio de 1883.—El Alcalde, Vic-

toriano García.—P. A. D. L. J., Andrés Martínez, Secretario.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1883-83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el 14 del actual.

Asimismo, desde igual día 14, y por término de 10 días, se hallará de manifiesto en la misma Secretaría el padrón del impuesto equivalente al de la sal, confeccionado para igual año económico.

Los contribuyentes que se crean perjudicados en uno ú otro podrán formular las reclamaciones oportunas, según previene la instrucción.

Almonacid de la Sierra 13 de Junio de 1883.—El Alcalde ejerciente, José Valero.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Illueca 14 de Junio de 1883.—El Alcalde, Julián Gaspar.

El padrón para la exacción del impuesto equivalente al suprimido sobre la fabricación y consumo de la sal se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se soliciten.

Cinco Olivas 13 de Junio de 1883.—El Alcalde, Ramón Tegel.

El repartimiento territorial y el padrón de sal de esta villa, formado para el año económico de 1883 al 84, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y 10 días respectivamente, para gobierno de los contribuyentes que en ellos figuran.

Plenas 11 de Junio de 1883.—El Alcalde, Mariano Bonafonte.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1883-84, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de siete á doce de la mañana, á los efectos consiguientes.

Leciñena 12 de Junio de 1883.—El Alcalde, Florencio Arruego.

Por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial, correspondiente al año económico de 1883-84, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Badules 7 de Junio de 1883.—El Alcalde, Victoriano Herrera.

El repartimiento de la contribución territorial, con su correspondiente apéndice, y los padrones del impuesto equivalente á los de la sal, de esta villa, para el año económico de 1883 á 84, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que durante los mismos presenten sus reclamaciones los contribuyentes que se crean agraviados.

Nuévalos 14 de Junio de 1883.—El Alcalde, Manuel Solorzano.

El repartimiento de contribución territorial de este pueblo para 1883-1884 se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Remolinos 11 de Junio de 1883.—El Alcalde, Antonio Molinos.

El repartimiento de la Contribución territorial, con su apéndice, para el año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el 13 del actual, á fin de que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Valdehorna 12 de Junio de 1883.—El Alcalde, P. O., Santiago Lancina, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, confeccionado para el año económico de 1883 á 84, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días.

Embid de la Ribera 14 de Junio de 1883.—El Alcalde, Joaquín Mañés.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1883 á 84 y el apéndice al amillaramiento están de manifiesto por término de ocho días, que finarán el 23 del corriente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Farasdués 14 de Junio de 1883.—El Alcalde, Lino Lamarca.

Los padrones del impuesto en equivalencia al de la sal, de esta villa, por los conceptos de territorial y subsidio, para el próximo año económico de 1883-84, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 10 días, á los efectos correspondientes.

Chiprana 13 de Junio de 1883.—El Alcalde, por orden, Mariano Poblador.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Alcaldía de la misma por término de seis días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fabara 10 de Junio de 1883.—El Alcalde ejerciente, Sebastián Aranda.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE JULIO DE 1883.

RELACION nominal de los compradores de bienes y reñimientos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1871, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólto de la cuenta corriente.	Plazos que adenda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Blas Tobajas.....	Illueca.	Casa.	Illueca.	Cleto.	11	en 13 de Julio de 1883.....	25'06
Juan Asensio.....	Belchite.	Campo.	Belchite.	Id.	82	en 14 idem idem.....	35'46
Joaquín Rubert.....	Magallón.	Granero.	Magallón.	Id.	83	en 16 idem idem.....	437'50
Mariano Casado.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	84	en 17 idem idem.....	430
Estéban Liso.....	Magallón.	Id.	Magallón.	Id.	86	en 19 idem idem.....	140
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	87	en idem idem.....	177'50
Francisco Royo.....	Ricla.	Campo.	Ricla.	Id.	88	en idem idem.....	232'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	89	en idem idem.....	39'37
Antonio Royo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	91	en idem idem.....	25'37
Manuel Mosteo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	92	en idem idem.....	187'50
José M.ª Aznar.....	Trasobares.	Sitios de casa	Trasobares.	Id.	94	en idem idem.....	8'12
Constancio Minuesa.....	Zaragoza.	Campo.	Plenas.	Id.	96	en 20 idem idem.....	26'23
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	95	en idem idem.....	8'24
Miguel Royo.....	Moyuela.	Id.	Moyuela.	Id.	97	en idem idem.....	31'25
Pascual Berrolle.....	Tosos.	Casa.	Tosos.	Id.	98	en idem idem.....	56'25
Ramón Ariño.....	Zuera.	Id.	Zuera.	Id.	99	en 23 idem idem.....	18'30
Lino Aznar y Ferruz.....	Moyuela.	Cueva.	Moyuela.	Id.	101	en 24 idem idem.....	13'80
El mismo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	102	en idem idem.....	17'90
Pablo Dionis.....	Idem.	Granero.	Idem.	Id.	103	en idem idem.....	37'50
Mariano Bello.....	Aguilón.	Id.	Aguilón.	Id.	104	en idem idem.....	153'75
Diego Bergara.....	Lécera.	Casa.	Lécera.	Id.	105	en idem idem.....	127'50
Manuel Navarro.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	106	en idem idem.....	102'50
Joaquín Hurtado.....	Villanueva.	Campo.	Villanueva del Huerva.	Id.	108	en idem idem.....	150
El mismo.....	La Almunia.	Id.	La Almunia.	Id.	119	en 27 idem idem.....	62'50
Agustín Gosser y Casellas.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	120	en idem idem.....	50
Tiburcio Beraval.....	Zaragoza.	Casa.	Alfajarín.	Id.	121	en idem idem.....	150
Nicolás Beltrán.....	Magallón.	Id.	Magallón.	Id.	122	en idem idem.....	275
El mismo.....	Moyuela.	Id.	Moyuela.	Id.	123	en idem idem.....	155
Mariano Escartín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	124	en idem idem.....	100
Domingo Tejero.....	Zaragoza.	Olivar.	Carriñena.	Id.	48	en 28 idem idem.....	212'50
El mismo.....	Carriñena.	Id.	Idem.	Id.	49	en 4 idem idem.....	38'75
El mismo.....	Idem.	Era.]	Idem.	Id.	50	en idem idem.....	26'25
El mismo.....	Idem.	Olivar.	Idem.	Id.	51	en idem idem.....	56'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	53	en idem idem.....	137'50
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	54	en idem idem.....	63'12

(Se continuará.)

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ejea de los Caballeros.

D. Joaquín Hernández Huesca, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Navarro Pardo, vecino de Luna, el cual en la noche del cuatro del corriente mes hirió gravemente con arma blanca y de fuego á su convecino Rudesindo Sánchez, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan por el hecho antes mencionado y causa que se instruye contra el mismo.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades de todas clases procedan á la captura de dicho sujeto si fuere habido, y lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado, para lo cual se insertarán su señas á continuación.

Dado en Ejea de los Caballeros á 7 de Junio de 1883.—Joaquín Hernández.—Por su mandado, José Omedas.

Señas de Manuel Navarro Pardo.

Estatura alta, pelo negro, ojos garzos, color moreno, barba poca; viste calzones de verano blanquecinos, chaleco de lo mismo, faja de senja morada, camisa de lienzo casero, calzoncillos de algodón blancos, medias de estambre pardas, alpargatas á lo miñón, pañuelo negro de seda en la cabeza, y tiene 25 años de edad.

La Almunia.

D. Félix Herreros Vergara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en Ricla por los ejecutores testamentarios de D. Juan Caravantes en el altar del Sr. San Miguel, en virtud de la institución hecha por dicho D. Juan Caravantes en 23 de Abril de 1857, vecino que fué de dicha villa, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en autos instados por el Procurador D. Manuel Farjas, en nombre y representación de Magdalena Caravantes, pariente en línea recta de una de las familias llamadas al disfrute de esa capellanía, sobre adjudicación de los bienes que la constituyen.

Dado en La Almunia á 12 de Junio de 1883.—Félix Herreros.—D. S. O., Florencio Moya.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Luna.

D. Ramón Berduque Duarte, Juez municipal de la villa de Luna, en el partido judicial de Ejea de los Caballeros, en esta provincia:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Navarro Pardo, vecino de Luna, de 25 años, soltero,

de oficio del campo, natural y vecino de esta villa, hijo de Lucas y Manuela, de estatura alta, cabello negro, ojos garzos, color moreno, de poca barba; viste calzones de verano blanquinosos, chaleco de lo mismo, faja de estambre morada con otra encima de sarja morada, camisa de lienzo casero, calzoncillos de algodón blanco, medias de estribera blancas y otras pardas de estambre encima, toca de seda negra en la cabeza y alpargatas miñoneras al estilo del país, y se supone haya cambiado de traje y que vaya de pantalón de verano blanco, blusa azul, la toca de seda negra y sombrero en la cabeza, que la noche del 3 al 4 del actual, en que fué herido de gravedad Rudesindo Sanchez Castillo, de esta vecindad, se fugó de esta villa, procesado por suponerle autor de dichas heridas, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente de la inserción de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia, y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado para recibirle la correspondiente indagatoria; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Navarro Pardo, remitiéndolo á este Juzgado si fuere habido.

Dado en Luna á 8 de Junio de 1883.—Ramón Berduque.—Por su mandado, Clemente Oliván, Secretario.

JUZGADOS MILITARES.

Barbastro.

D. Victoriano Badellón y Romero, Capitán del batallón de Depósito de Barbastro, núm. 83, y Fiscal militar:

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el recluta disponible de este batallón Antonio Sanromán Montaner, por el delito de haber faltado á la revista anual que previene el reglamento de Reservas, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta, para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel que ocupa el batallón para responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente. Y para que este edicto tenga la debida publicidad se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, donde se cree reside el referido recluta, no habiendo dado resultado los tres publicados en la de Huesca.

Barbastro 6 de Junio de 1883.—El Fiscal, Victoriano Baldellón.